

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 736/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

Denunciado	Norma infringida	Expediente	Sanción
De Prado Martínez, Manuel	Ordenanza Municipal de Trafico	922/2014	50,00 €
Cantero Hernández, Miguel Ángel	Ordenanza Municipal de Trafico	924/2014	50,00 €
Rojano García, Jesús	Ordenanza Municipal de Trafico	774/2014	
Navas Molina María del Carmen	Reglamento General de circulación	777/2014	200,00 €
Cortés Fernández, Victoriano	Reglamento General de circulación	819/2014	90,00 €

Cortés Fernández, Victoriano	Reglamento General de circulación	825/2014	90,00 €
Ruiz Leiva, Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico	926/2014	70,00 €
Abuziloane Andri	Reglamento General de circulación	894/2014	
Martínez Jiménez, Luis	Reglamento General de circulación	923/2014	
De Prado Alcalá, Víctor Jesús	Reglamento General de circulación	938/2014	
Ortiz Atenciano, Antolin Joaquín	Reglamento General de circulación	939/2014	90,00 €
Montero Fernández Juan	Ordenanza Municipal de Tráfico	911/2014	50,00 €
Díaz Sánchez, Yolanda	Ordenanza Municipal de Tráfico	867/2014	70,00 €
Muebles Galeote Peláez	Ordenanza Municipal de Tráfico	933/2014	50,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Baena, a 26 de enero de 2015. El Alcalde, firma ilegible.